

CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y EL COMPLEJO TURISTICO DEPORTIVO LATORRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL DEL AÑO 2018.

En Liédena (Navarra) y en su Casa Consistorial a 30 de mayo de 2018, comparecen:

De una parte D. Ricardo Murillo Delfa, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liédena (Navarra), facultado por el Pleno en Sesión de 29 de mayo de 2018, para la firma del presente Convenio de colaboración.

Y de otra parte D. _____, con DNI nº _____ y domicilio en _____, facultado para la firma del presente Convenio de Colaboración por el Complejo Turístico Deportivo Latorre provisto de NIF _____

Ambas partes de mutuo acuerdo y con la finalidad de formalizar la relación del Ayuntamiento de Liédena con el Complejo Turístico Deportivo Latorre, suscriben el presente Convenio de Colaboración con el fin de regular el uso de las piscinas privadas del mismo y sus instalaciones deportivas exteriores por parte de vecinos y visitantes del municipio., con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Liédena considera que es de interés público la prestación del servicio público de piscinas durante la temporada estival mediante la utilización de las piscinas privadas e instalaciones deportivas exteriores (frontón y pista de tenis) pertenecientes al Complejo Turístico Deportivo Latorre por parte del vecindario y visitantes del municipio por lo que ello supone de ahorro del gasto en la construcción y mantenimiento de instalaciones municipales del mismo tipo.

SEGUNDO: Para ello el Complejo Turístico Deportivo Latorre se compromete a que, el día 16 de junio de 2018, día de apertura de las piscinas de verano de uso colectivo de las que es titular, las instalaciones contarán con todos los permisos y habrán presentado toda la documentación necesaria para su puesta en marcha en cumplimiento del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, del Decreto Foral 123/2003, de 19 de mayo, por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo y normativa concordante y en concreto, lo señalado en el Programa de Vigilancia sanitaria de las piscinas de uso colectivo de Navarra 2018 en lo referente al inicio de temporada y al fin de la temporada y en alguno de los puntos referentes a las actividades durante la temporada:

INICIO DE TEMPORADA:

-Contar con seguro de Responsabilidad Civil que cubra las posibles responsabilidades de este tipo que puedan derivarse como titular de la instalación.

-Puesta en marcha de las instalaciones consistente en llenado de vasos de piscinas, limpieza inicial de las instalaciones y trabajos precisos de jardinería.

- Presentación de Declaraciones Responsables.
- Resultados del análisis de control inicial del agua
- Certificado de haber realizado la desinsectación de las instalaciones.
- Documento acreditativo que justifique que la instalación cuenta con el personal necesario de salvamento y socorrismo y certificado de aprovechamiento de dicho personal en los curso de formación DESA.
- Certificados de antideslizamiento de pavimentos.
- Certificado de técnico competente relativo al adecuado estado de funcionamiento y mantenimiento de la instalación y de si cumple los requisitos del Decreto Foral 123/2003 de 19 de mayo
- Declaración Responsable presentada en el Departamento de Salud solicitando la ampliación del plazo de adecuación hasta el año 2020 y copia del escrito de contestación recibido al respecto , en el caso de que los requisitos que no se cumplen supongan un reforma estructural de las instalaciones.
- Protocolo de Autocontrol de la instalación.
- Libros de Registro de Control Sanitario.

DURANTE LA TEMPORADA:

- Realización por laboratorio acreditado, de los análisis periódicos quincenales del agua de cada uno de los vasos.

FIN DE TEMPORADA:

- Remisión de los boletines analíticos del agua de los vasos y los libros de registro control de los mismos en formato Excel a la Sección de Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Asimismo, el Complejo Turístico Deportivo Latorre se compromete , durante todo la campaña estival de piscinas del año 2018 (16 de junio a 16 de septiembre de 2018) a realizar el tratamiento del agua y el riego y mantenimiento de las zonas ajardinadas de las instalaciones.

TERCERO: El Ayuntamiento de Liédena se compromete a:

- Realizar la contratación y asumir los costes laborales del personal necesario para atender las piscinas del Complejo Turístico Deportivo Latorre durante la temporada estival de piscinas del 16 de junio al 16 de septiembre de 2018, en concreto: dos personas socorristas a jornada completa y dos personas para atender la entrada y limpieza de las instalaciones a jornada completa.

- Establecer las condiciones de uso y horario de las piscinas e instalaciones.

-Llevar a cabo las actividades de autocontrol diario establecidas para el titular en el Programa de Vigilancia sanitaria de las piscinas de uso colectivo de Navarra 2018 de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre y en el Decreto Foral 123/2003, de 19 de mayo. Se controlará , en todos los vasos, los siguientes parámetros anotándose en los libros registro de control sanitario los valores obtenidos: cloro libre, cloro combinado, ácido isocianúrico (si procede), bromo , PH, transparencia, turbidez, nivel de agua en los rebosaderos, los volúmenes medidos por los contadores de agua renovada y depurada, fecha y hora.

- Realizar la limpieza de las instalaciones y accesos a las mismas.

-Permitir el acceso gratuito a clientes de hotel alojados en las habitaciones del Complejo Turístico Deportivo Latorre así como a las familias Latorre Irigoyen, Latorre Casajús y Latorre Carlos como propietarios de las instalaciones.

CUARTO: Ambas partes acuerdan resolver el anterior Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Liédena y Hostal Latorre para el uso de sus piscinas e instalaciones deportivas exteriores suscrito con fecha 29 de junio de 2016 por haber sido sobrepasado por el presente Convenio.

QUINTO: El plazo de vigencia de este Convenio se establece desde su firma hasta el día 16 de septiembre de 2018 o hasta la fecha necesaria para que el titular de la instalación cumpla con las obligaciones impuestas, como actividades de fin de temporada, por el Programa de Vigilancia sanitaria de las piscinas de uso colectivo de Navarra 2018 . No obstante, el mismo podrá ser resuelto por Hostal Latorre o por el Ayuntamiento de Liédena por causas de fuerza mayor.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Fdo. Ricardo Murillo Delfa
Alcalde de Liédena

Fdo.
Complejo Turístico Deportivo Latorre